



RESUMEN

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2023 PARA LA EDUCACIÓN EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTA-CIENTÍFICA

Estimados Padres y Apoderados en nuestro afán de que este año escolar sus pupilo tenga un buen rendimiento escolar, como Unidad Educativa, les damos a conocer los principales aspectos de nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción, con fin de que ustedes como familia sepan cuáles son los principales aspectos por los cuales será evaluado el desempeño académico de su pupilo.

1.- Consideramos la Evaluación como un proceso sistemático y permanente, que nos permite medir, calificar, comparar, mejorar y favorecer el trabajo académico, recogiendo información en torno a la forma en cómo los estudiantes se aproximan a los aprendizajes, a través de la incorporación de habilidades, destrezas y competencias.

2.- Nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción escolar en Educación Media se rige por el Decreto 67.

3.- Para que usted Apoderado pueda seguir el desempeño académico de su pupilo, a través del libro digital en la plataforma NAPSIS, se les entregará un usuario y contraseña que les permitirá conocer, por ejemplo, las notas de su pupilo durante el transcurso del año en todas sus asignaturas, su hoja de vida con sus correspondientes anotaciones u observaciones, descargar certificados, horarios de clases, sobre el estado financiero, entre otras aspectos.

4- Para el presente año 2023, los alumnos de Educación Media serán evaluados trimestralmente. Dentro del plan común, de 1° a 4° Medio a través de dos prueba Coeficiente 1 (Escala 1,0 – 7,0) de acuerdo a un calendario previamente informado y publicado física o digitalmente (página web, whatsapp, etc). La tercera nota se obtiene del resultante de guías, actividad de laboratorio, lectura de libro mensual, salidas a terreno, trabajo práctico durante el trimestrales, entre otras. Cada Departamento (Ciencias, Matemática, Lenguaje, entre otros) queda en libertad de agregar otras calificaciones, previa consulta con UTP: **NO se aplican Pruebas Coeficiente 2.**

En el caso de plan diferenciado de 3° y 4° medios se aplican dos tipos de Evaluaciones:

Una referida al Proyecto de Investigación (50%), de acuerdo a los indicadores señalados trimestralmente para el avance dicho proyecto. Este año el plan diferenciado de 3° y 4° medio pone un fuerte énfasis en el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABPro). La forma de ser evaluados también es igual al plan común. En ambos casos NO hay eximición de asignaturas.

5.- Los alumnos No deben ser evaluados con más de 2 Pruebas Coef. 1 en un mismo día, sin embargo pueden ser evaluados en actividades prácticas en otras asignaturas ese día.

Una vez tomadas las pruebas, los profesores tendrán un plazo máximo de **10 días hábiles**, desde la fecha en que se realizó la evaluación, para informar a los estudiantes de los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas.

Si el resultado de una prueba correspondiente al 50% o más de notas insuficientes en un curso, sea cual sea la asignatura involucrada, no podrá ser registrado en el Libro de Clases. Se hará Reforzamiento y se aplicará una nueva prueba. La nota a considerar por el profesor es la mejor de ambas.

Los profesores/as deben revisar todos los instrumentos de evaluación aplicados junto con sus alumnos en las horas de clases, dejándolo registrado en el Leccionario (libro digital) como una actividad pedagógica continuadora del proceso de aprendizaje (retroalimentación).

Se deberán utilizar Tablas para transformar puntajes a Notas, con escala de un Nivel de Exigencia de **50%**

Los profesores deben informar a la Unidad Técnico Pedagógica, cuando en una evaluación, los estudiantes, han obtenido calificación de 1.0 o 2.0, además deben citar al Apoderado, informarle a éste y dejar constancia en la Hoja de Vida del estudiante.

Las inasistencias deben ser justificadas en Inspectoría y en caso de faltar a alguna evaluación (formativa y/o sumativa) se hace en UTP, quien buscará una fecha para su aplicación.

SIMCE, DIA, PAES

Los alumnos serán preparados y/o reforzados en las asignaturas que evalúan el SIMCE, DIA, PAES durante los tres Trimestres. Sus resultados son informados al curso y a los apoderados, con el fin de dimensionar los avances de su pupilo.

Debido a la naturaleza de las asignaturas como Educación Física, Artes y Educación tecnológica la forma de evaluar a los alumnos es hecha en base a trabajos prácticos y evaluaciones de proceso.

6. CONFLICTOS EN LAS PRUEBAS O TRABAJOS PRÁCTICOS

En el caso de que el o los alumnos sean sorprendidos copiando una prueba, trabajos de investigación, proyectos u otros, así como también en negarse voluntariamente a No rendir una evaluación, deberá quedar consignado en el Registro de Anotaciones del alumno. El Profesor jefe citará al Apoderado y el docente hará entrega del instrumento o informe de evaluación (copiado) a la Unidad Técnica Pedagógica.

En esta citación se registra lo acontecido en la Hoja de Vida del estudiante.

Al estudiante se le permite rendir una nueva prueba, trabajo de investigación u otra, pero su evaluación será como máximo 4,0 de acuerdo a la pauta o escala de evaluación señalada por el Profesor.

Se aplicará protocolo del Manual de Convivencia Escolar a cargo de la Orientadora e Inspectoría General.

Se firmará Compromiso escolar de “no reincidencia”, y si se repite esta conducta, se evaluará renovación de matrícula.

7.- **Los Promedios Trimestrales de cada Asignatura**, serán calculados **Con Aproximación**; es decir, por ejemplo:

$$4,64 = \underline{4.6}$$

$$4,65 = \underline{4.7}$$

$$4,96 = \underline{5.0}$$

La nota mínima de aprobación es 4,0.

El Promedio Final del Año será calculado con todos los promedios Trimestrales de cada asignatura y **Con Aproximación**.

8.- Cómo son evaluados los alumnos en algunas situaciones especiales:

a) En caso de que un alumno se incorpore terminando el 1° Trimestre, ya sea por traslado o enfermedad, podría no llevar calificación en este Trimestre (Si en el segundo y tercer trimestre), previo informe técnico pedagógico dado por la UTP, al Profesor Jefe del curso.

b). Si un alumno presenta **problemas de enfermedad en el segundo o tercer trimestre**, teniendo rendido el Primero, podría llevar calificación en alguno de éstos trimestres (esto vía Online, de no poder venir al colegio) previo informe Técnico Pedagógico, dado por la UTP al Profesor Jefe del Curso.

c). El alumno que se incorpore al establecimiento con traslado deberá presentar calificaciones del establecimiento anterior y **el Profesor Jefe deberá traspasar las notas a las correspondientes Asignaturas**.

d). Para efecto de su Promoción, **debe tener dos Trimestres completos, no necesariamente consecutivos**.

e). Los alumnos que por situaciones especiales (enfermedades prolongadas, participación en eventos externos, viajes, situaciones familiares extraordinarias, etc.), que no asistan a una o más evaluaciones, deberán rendirlas, previa calendarización. La calendarización será responsabilidad del Profesor Jefe, debiendo ser avisada por escrito al apoderado una vez solicitada al Jefe de UTP.

f). En el caso de alumnas embarazadas para efecto de su promoción deberá cursar dos de los tres trimestres y no necesariamente en forma consecutiva dependiendo de cada caso.

10. ADECUACIONES CURRICULARES PARA ESTUDIANTES CON NEE.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada se aplica a estudiantes que están en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar los aprendizajes.

Para hacer efectiva la Evaluación Diferenciada, el apoderado debe presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada (durante el mes de marzo de cada año).

La orientadora y el responsable de UTP, debe centralizar la información de los estudiantes con “dificultades de aprendizaje o impedimentos físicos o de salud” e informar al profesorado si el caso es temporal o permanente.

Se considerarán y cumplirán “sugerencias de especialistas” con respeto a la atención de los alumnos con déficit.

Para los casos calificados el profesor, administrará de modo “temporal o permanente”, entre otros procedimientos, las adecuaciones curriculares pertinentes.

PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS DE EV. DIFERENCIADA

Las metodologías, procedimientos y estrategias a aplicar, dependerán de las dificultades de los estudiantes y de las recomendaciones dadas por los especialistas.

SITUACIÓN FINAL NEE

Los resultados de la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales, quedan registrados en los instrumentos que el Ministerio de Educación establezca para todos los estudiantes del sistema escolar, de acuerdo a la normativa específica y al Reglamento de Evaluación del establecimiento.

Debido a las facultades que tiene el colegio, solo se puede otorgar mayor tiempo o plazo en las evaluaciones o entregas de trabajos o bien rendir la prueba en UTP, si así lo requiere el alumno.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL

De 1° a 4° Año Medio, la evaluación corresponderá al promedio de los tres Trimestres, **no se aplica el procedimiento de Evaluación Final Anual, del tipo Examen.**

La Situación Final de los **estudiantes que presenten “Problemas de Rendimiento”**, será definida por un equipo constituido por el Director, Jefe de UTP, Inspector General y cada Profesor Jefe.

11. CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

De la convalidación de estudios realizados en el Extranjero, el Ministerio de Educación, resolverá, por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo a los Convenios y Normas en vigencia. La Convalidación deberá ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezcan dichas Direcciones.

12. DE LOS BENEFICIOS A LOS ALUMNOS DE EDUCACION MEDIA POR SUS BUENAS CALIFICACIONES.

Los alumnos que fueron promovidos de curso (2022 a 2023) y cuyo promedio de notas sea igual o superior a 6,0, serán beneficiados con 0,5 décimas comienza en el primer trimestre del año siguiente en aquellas evaluaciones (pruebas escritas), siempre y cuando su calificación obtenida en estas pruebas sea igual o superior a 4,0.

Los alumnos que provienen de 8° Básico (de nuestro colegio y otros) y se matriculan en 1° Medio en nuestra Unidad Educativa y cuya promoción sea igual o superior a 6,0 también tienen derecho a esta misma condición.

En el segundo trimestre del presente año, serán Beneficiados en cada evaluación escrita (**Pruebas coeficiente 1**) de las respectivas asignaturas en donde serán tomadas pruebas escritas con las **0,5 décimas**, siempre y cuando **el promedio general del estudiante al término del primer trimestre sea igual o superior a 5,5 y la nota obtenida en la calificación específica a bonificar sea igual o superior a 4,0.**

La bonificación en cuestión no se considerará, para ninguno de sus efectos, “como derecho adquirido” del estudiante beneficiado, sino, que el beneficiado o la bonificación perdurará y se extenderá en el tiempo solo si el estudiante conserva su promedio original y mantiene un comportamiento acorde con su condición de estudiante cumpliendo con las condiciones establecidas y que amerite el beneficio que el Colegio le brinda.

El estudiante **perderá el referido beneficio** cuando **no obtuviere la calificación mínima requerida (4,0)** y cuando incurra en alguna de las **inconductas calificadas como graves o gravísimas en el respectivo reglamento interno de convivencia escolar**. Por lo mismo, la

concesión del beneficio a que alude el inciso anterior se hará efectiva y podrá prolongarse previa evaluación de los antecedentes, tanto académicos como disciplinarios, del estudiante beneficiado y siempre con la consulta de la Jefatura Técnica y el Consejo de Profesores.

En lo no previsto en este artículo se aplicará tanto las reglas generales del vigente Reglamento de Evaluación y Promoción, como del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y, toda otra circunstancia no expresamente, deberá ser resuelta por el Dirección del Colegio, previa consulta a los estamentos mencionados en el inciso anterior.

13. DE LA PROMOCIÓN

Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso.

Para la promoción, se considera conjuntamente el logro de objetivos y la asistencia, siendo facultad del director el promover con menos porcentaje de asistencia. La nota mínima para aprobar una asignatura, es 4,0 y la asistencia mínima es de un 85%. (si un alumno presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican).

PROMOCIÓN/ RENDIMIENTO

Promoción	REPITENCIA
Decreto 67/18 Serán promovidos, aquellos alumnos que aprobaron todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Programas de Estudio. - Que no hubieren aprobado 1 Asignatura. (nota inferior a 4.0) y promedio general igual o superior a 4.5 -Que no hubieren aprobado 2 Asignaturas. (notas inferiores a 4.0) y promedio general igual o superior a 5.0	Los alumnos tendrán oportunidad a una Repitencia en Educación General Básica y a otra en Enseñanza Media En caso de Segunda Repitencia consecutiva, el apoderado deberá retirar al alumno y matricularlo en otro establecimiento educacional, donde pueda continuar sus estudios.

SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

La situación final de promoción deberá quedar resuelta, impostergablemente, al término del año escolar correspondiente.

14. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR.

Para acceder a la finalización anticipada del año escolar de un alumno, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Haber cumplido con el 75% de las evaluaciones del año.

Presentar un informe de la familia que explique el motivo por el cual se hace la solicitud de cierre anticipado de curso.

Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de cierre anticipado de curso con el apoyo de certificados médicos o informes psicológicos. Una vez presentados los antecedentes, el Director, Jefe UTP e Inspector General del Nivel, decidirán si procede o no la promoción final del alumno.

15. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

Al término del año escolar, el Colegio extenderá a cada alumno un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

16. LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los Alumnos que hubieren aprobado el 4º Año de Educación Media Humanístico-Científica.

Todas las situaciones emergentes que se presenten y no estén contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Director del establecimiento quien reunirá los antecedentes consultando en las instancias pertinentes, Consejo General de Profesores, Inspectorías Generales y Unidad Técnica Pedagógica.

Atte
UTP, Ed. Media.
Marzo 2023.